



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03-010- 2021-00101 -00
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Corrige mandamiento. Remite Expediente

Se corrige auto que libra mandamiento de pago, de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021), y por lo tanto el punto dos de la primera decisión quedará de la siguiente forma:

- DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTEPESOS M.L. (\$2.664.020oo), por concepto de DIEZ cuotas de administración ordinaria correspondiente a los meses de **febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre** de 2019 a razón cada una de (\$226.402.oo), más los intereses moratorios a partir del 11 de diciembre de 2019, hasta el pago total de la obligación, liquidadas a la tasa de una y media (1 y ½) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con el artículo 30 de la Ley 675 de 2001.

De otro lado, en atención a la solicitud efectuada por la parte actora en memorial aportado el 15 de marzo de 2021, se le advierte que se procedió a remitir el expediente digital al correo electrónico del apoderado de la parte demandante, el cual reposa en el SIRNA.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90901f35230feedff6e4834fa9cc03bdd951c21b6b0a33cf6074ebf954428a82

Documento generado en 05/04/2021 11:38:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**